

En la villa de Alegria y su la
la Capitular de Ayuntamiento, siendo las
diez horas de la mañana del dia veinte y
ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta
y cinco, a' virtud de convocatorias expedi-
das por Sr. Joaquin de Oriarte Provi-
cial de esta Merind de Guipuzcoa, fueron Jun-
to y congregados los Sres. Sr. Domingo Marti-
nez de Antoniana Alcala de esta Referida
villa, Sr. Pedro de Gallo, Regidor de Ayunta-
miento y Representante de la Jurisdiccion
de Obispo, Sr. Julian Saez de Murain y Sr.
Lixiano Perez de Arizuea Alcaldes Res-
pectivos de los Ayuntamientos de Guipuzcoa
y Guipuzcoa, Sr. Raymundo Garibit y Sr.
Diego Garayo, Regidores de esta dicha villa,
Sr. Faustino Jauriqui y Sr. Santos Bengo-
chea de la de Obispo, Sr. Juan.º Aguirre
y Sr. Leticia Segura de el Pueblo de la

bulo, D. Tomas Landa y D. Naro Mer
quia, de Argomand. D. Felipe Corda y
D. Bonifacio Perez de Arizaca, de Gue
ta. D. Tomas Ochoa de Salazar y D.
Pon. de Ara, de Arina. D. Andres An
tia y D. Pedro Calle, Diputado y Acomp
añado de Troconid. D. Jose Ortega y D.
Sebastian Gainer, de Guileta. D. Marcos
Arenara y D. Isidoro Oram, de la villa
de Lerchun; D. Florencio Monasterio
Guren y D. Jose Lopez de Gama de la
villa de este apellido; D. Juan Mur
de Ara y D. Pon. Fernandez de Mai
za, Diputado y Acompañado de Atila.
D. Tomas Luina, de Jauregui. D. Nefonso
Mendizabal, y D. Manuel Ochoa, de Gua
ren; D. Tomas Laca de Laramendi de
Lurcanda; D. Febricio Mur de Alegria
y D. Juan Pon. Lecaray, de Maira; D.
Abdonio ~~W~~ de Gorta y D. Carlos Pe
rez de S. Roman de Langarica. D. Ge
gorio Quintana y D. Diego Garcia de Ar
don, de Gaceo. D. Domingo Ocano y

D^o Juan Balsategui, de Trujillo. D^o Sebastian Guillen y D^o Damaris Arana,
 de Arequipa. y con los Capitulares y Con-
 villeros, son los unicos de q^{ue} se compone
 esta N. Junta, y estando asi reunidos
 el 2.^o P^o D^o Antonio Saes de Cuzco
 en atencion a q^{ue} D^o Joaquin Briante no ha
 podido concurrir, mediante a hallarse
 juntamente ocupado en la formacion de
 la Sumaria sobre el voto cometido en la
 gobernanza, tuvo presente a Dios J^{es}u q^{ue}
 su reunion la motivaba un oficio del Sr.
 Diputado gen^{eral} Relativo a q^{ue} en la acta
 q^{ue} se habia celebrado por S. S. en virtud
 de la comparecencia q^{ue} los comisionados
 de esta misma Hermandad habian teni-
 do en fecha de Noviembre ultimo, se or-
 denaba q^{ue} desde luego se procediera al
 nuevo nombramiento de Procuradores
 q^{ue} correspondia segun fuere a la villa de
 Arequipa, cuyo documento fue leído y
 de su contenido quedo enterada la Junta
 habiendo manifestado seguidamente D^o

8
y los comisionados unánimes y conformes
del concepto en q. en la Refeccion Nu
mro 16 quedo, fue el de q. marchare la
alternativa a la misimada villa tan
luego como expiraren los poderes conferi
dos a los actuales Procuradores hasta
fin del año proximo de mil ochocien
tos cuarenta y seis; y asi lo habian
hecho ver a sus Respetivos Ayuntami
entos, y q. sin duda alguna, una equivo
cacion involuntaria habia causado la no
ceda de depositar a estos ultimos de la
Representacion un año antes de expirar
su termino. y asi podia manifestarse a
H. para la Resolucion ulterior suspen
diendose hasta ella el nuevo nombramien
to. Y la H. eunda enterada y con todo el
objeto de la Sumision procedio sin per
juicio a la eleccion segun costumbre, y
Ncayo en D. Juan de Jaregui y D. Lu
isio Fernandez de Monge vecinos de
la villa de Lencina, capo la pro

9
festa q. con autelacion hicieron los re-
presentantes de los Ayuntamientos de Me-
gria y Obispo de q. de ninguna ma-
nera se confiere ningunos poderes, hasta
q. terminasen los conferidos por toda la
Hermandad manifiestamente en favor
de D. Juan de Brice y D. Antonio
Sae de Leoria y q. a mayor abundan-
cia los satisficaban en forma en el
concepto de q. an se acordó por S. S.
en veinte y siete de Enero del con-
sejo a dictamen de su consultor, y q.
en la acta de la segunda Junta de ve-
inte y cinco de Noviembre del año últi-
mo se decretó por la Provincia la Ren-
cion de Procuradores y Releccion. Respu-
ta a los de esta Hermandad. Con lo cual
y habiéndose acordado poner en noti-
cia de los Pueblos lo q. se determine
por el 1.º Diputado Gral, se distri-
buo esta Junta de q. ya el Sr. nro
rino certifico y lo pongo por acta

y secreto a ella. Febrero Días de Mar
dixit

Y en poses de la precedente copia con el original de
la Paron q. obra en mi poder se q. Certificado. Y con
la Remision necesaria doy la presente q. firmo en
esta villa de Megia a diez y nueve de Enero
de mil ochocientos cuarenta y tres

Antonio Saez de
Creding

Don Juan Antonio

Encargo a V. S. la adjunta
copia de la acta de 28
de Nov. último, a fin
de q. con su brevedad se si-
be dictar la Resolucia
q. surque oportuna.

Dios guarde a V. S. m. y c.
Aguila de los Andes de
1846.

Antonio Saenz de
Liedig

A los Procuradores provinciales, de la Hermandad
de Yumurá, D. Joaquín de Marte y D. Antonio
Sae de Oredia, vecinos de Elburgo y Alegria

Abril 2.

Habiendo esta Diputación tomado en
consideración el resultado del acta de la reunión
de representantes de la ayuntamiento que consti-
tuyen esa hermandad de Yumurá celebrada
en la villa de Alegria la mañana del 18 de
Diciembre ultimo por consecuencia de lo esti-
pulado y acordado en la comparecencia tenida
en 13 de Noviembre anterior ante esta Diputa-
ción y prevenido por ella a los oficios pasados
con fecha de 22 del citado Diciembre tanto a
S.S. como a las municipalidades indicadas,
a merito de la reclamación introducida por
la villa de Orizaba sobre que se observara
la terminación marcada respecto al nombra-
miento alternado de sujetos que desem-
peñen el cargo de Procuradores provincia-
les de hermandad, y considerando que
S.S. según se piden que les fue conferido

su virtud del cual están representando a la
hermandad, no concluyen sus funciones hasta
el 31 de Diciembre próximo, ha determina-
do que la sumada turnación respecto a
los dos vecinos de la citada villa de Exochum
que se eligieron para el desempeño del re-
ferido cargo en la reunión del referido día
28 de Diciembre último, empiece en 1.º de
Enero de 1847, quedando por este medio
desvanecida la duda o equivocación que se
padeció en la comparecencia habida el 13 de
Noviembre = En consecuencia ordenan V. M.
de dar conocimiento de esta nueva dispo-
sición a los comisionados representantes de
esa hermandad, bien sea en la próxima reu-
nión que tenga o por medio de los avisos
oficiales que crean oportuno dirigirles en
alorro de gastos y dilaciones = Dios V.